



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCIÓN I.M N° 33/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADACON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O JORGE DANIEL AYALA ALFONSO RUC 836942-9, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2025 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO" ID N°461195, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ADACON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O JORGE DANIEL AYALA ALFONSO RUC 836942-9, para la construcción denominada "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO"

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025, para la Construcción denominado CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO, ID N°461195, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ADACON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O JORGE DANIEL AYALA ALFONSO RUC 836942-9, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ADACON ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O JORGE DANIEL AYALA ALFONSO RUC 836942-9, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 para la construcción denominada "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO" ID N°461195, por la suma de Gs: 196.412.729 (guaraníes Ciento noventa y seis millones cuatrocientos doce mil setecientos veintinueve).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal